



Ministerio de
Desarrollo
Social

Gobierno de Chile

Consulta
Indígena

Sistematización Proceso de Consulta Previa Indígena, Ministerio de Desarrollo Social

*Región de
Valparaíso-
zona
continental
(V región)*

Contenido

I.	Contexto General del Proceso de Consulta Previa Indígena región de Valparaíso, zona continental	2
1.	Introducción	2
2.	Procedencia de la Consulta Previa Indígena.....	2
3.	Cronología del proceso de consulta en la región	2
4.	Metodología del proceso aplicada en la región	3
II.	Etapas del proceso de Consulta	4
1.	Introducción	4
2.	Etapa de Planificación.....	4
3.	Etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta	5
4.	Etapa de Deliberación Interna.....	5
5.	Etapa de Diálogo.....	5
6.	Etapa de Sistematización.....	6
III.	Resultados del proceso de Consulta.....	6

Índice de Tablas

TABLA 1:	MATRIZ DE COTEJO PARA LA MEDIDA “CREACIÓN DEL MINISTERIO DE PUEBLOS INDÍGENAS”	6
TABLA 2:	MATRIZ DE COTEJO PARA LA MEDIDA “CREACIÓN DEL CONSEJO Y CONSEJOS DE PUEBLOS INDÍGENAS”	7

I. Contexto General del Proceso de Consulta Previa Indígena región de Valparaíso, zona continental

1. Introducción

El presente capítulo del informe de sistematización busca dar cuenta de los elementos de contexto del proceso de consulta previa indígena desarrollado por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) en la región de Valparaíso zona continental (V región), en razón de lo preceptuado en el artículo 16° letra e), del Decreto Supremo N°66 que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N°1, letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Se optó por hacer una división administrativa de la región entre continental e insular, para reflejar de mejor manera los procesos consultivos llevados a cabo por el pueblo Rapa Nui en la Isla de Pascua y del Pueblo Mapuche, Aymara y Diaguita presente en la zona continental de la región.

2. Procedencia de la Consulta Previa Indígena.

La procedencia de las consultas está dada por las Resoluciones Exentas N°275 y N° 276, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que Inician el procedimiento administrativo y convocan a proceso de consulta ordenando abrir el expediente correspondiente. Dichas resoluciones fueron publicadas en el Diario Oficial el 24 de junio de 2014¹, para consultar las medidas administrativas “creación del Consejo o Consejos de Pueblos Indígenas” y “creación del Ministerio de Pueblos Indígenas”, respectivamente.

3. Cronología del proceso de consulta en la región

El proceso de consulta en la región se inició conforme el cronograma nacional, el día 3 de septiembre de 2014 en la comuna de Valparaíso, teniendo su cierre el 14 de enero del 2015 también en la comuna de Valparaíso. Dentro de este período se realizaron y concluyeron todas las etapas del proceso de consulta descritas en el DS

¹ Resoluciones disponibles en anexo Nacional del Informe Nacional de Sistematización del Proceso de Consulta Previa Indígena.

N°66, aplicando permanentemente los principios emanados del Convenio N°169 de la OIT referente a la buena fe, la pertinencia cultural y el respeto por los métodos tradicionales de decisión de los pueblos indígenas.

Sin perjuicio de las jornadas realizadas para dar cumplimiento a lo prescrito en el mencionado DS N°66, complementariamente, para la ejecución de la Consulta Previa el Seremi de Desarrollo Social de Valparaíso, implementó la Unidad Regional de Consulta Previa y Participación de los Pueblos Indígenas en la propia Seremi.

Dentro de las actividades desarrolladas previo al inicio del proceso en la región destacan las visitas del equipo regional encabezado por el responsable regional del proceso el Sr. Abel Gallardo Seremi del Ministerio de Desarrollo Social, quienes recorrieron la región convocando a las organizaciones indígenas a participar de la consulta. El resultado de este trabajo previo fue la participación de 37 organizaciones de toda la región.

4. Metodología del proceso aplicada en la región

La metodología aplicada a nivel regional fue la que se entregó desde el nivel central del Ministerio² y tenía como propósito realizar un proceso de consulta previa ajustado a lo prescrito en la normativa legal vigente convocando a la mayor cantidad de organizaciones representativas de los pueblos indígenas presentes en la región.

El principio básico de la metodología empleada fue la flexibilidad, por lo que ésta se adaptó a los requerimientos de los pueblos, especialmente, en la distribución geográfica del trabajo hecho en la región. Para estos efectos la consulta se dividió primeramente en región de Valparaíso continental en la que a su vez se definieron dos macrozonas en las que se realizaron las reuniones correspondientes: Valparaíso-Costa y Valparaíso-Interior; y por otro lado Valparaíso Insular que comprendía a los habitantes del pueblo Rapa Nui de la Isla de Pascua. El proceso desarrollado en la Isla consta de otro informe de similares características que da cuenta el cumplimiento de las etapas comprometidas.

² El detalle de la metodología propuesta por el Ministerio se encuentra en el denominado “Informe Nacional de Sistematización del Proceso de Consulta Previa del Ministerio de Desarrollo Social”.

II. Etapas del proceso de Consulta

1. Introducción

El presente capítulo del informe tiene como propósito dar cuenta detallada del proceso de consulta previa indígena desarrollado en la región de Valparaíso, zona continental desde su etapa de planificación, hasta la jornadas de cierre conforme las particularidades propias de la zona y de los pueblos que la componen, los cuales son: los pueblos Mapuche, Aymara y Diaguita.

2. Etapa de Planificación

El proceso inicia conforme el cronograma nacional en las siguientes localidades: La primera convocatoria fue para el 3 de septiembre en Valparaíso; 4 de septiembre en San Felipe. En total asistieron 123 dirigentes y representantes de las organizaciones indígenas de la región.

En general, en las primeras reuniones los representantes de los pueblos asistentes manifestaron sus desconfianzas y resquemores respecto de la consulta centrando sus críticas y exigencias en la derogación de los DS N°66 y N°40.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las reuniones se logró entregar la información preliminar del proceso, explicar las medidas legislativas en consulta, la metodología de trabajo, además de la entrega de los borradores de proyectos de ley para que pudieran ser estudiados y analizados por los representantes y sus bases.

En resumen las reuniones se desarrollaron de la siguiente manera:

- El 3 de septiembre de 2014 se inició el proceso en la comuna de Valparaíso (Valparaíso – Costa) donde se agenda una próxima reunión para el 27 de de septiembre en San Antonio.
- El 4 de septiembre se realiza una reunión en la comuna de San Felipe (Valparaíso – Interior), donde se agenda una próxima reunión para el 2 de octubre en la comuna de La Ligua.

Conforme los acuerdos alcanzados con los representantes de los pueblos indígenas, se realiza una nueva ronda de reuniones en las fechas y lugares previamente estipulados. En ambas reuniones se discuten aspectos relativos a las medidas y se consensua la metodología. Junto con lo anterior se fija una tercera ronda de reuniones correspondiente a la etapa de Planificación de la siguiente forma:

- En la reunión del 27 de septiembre en San Antonio, se acuerda seguir con el proceso el 18 de octubre en Quilpué.
- En la reunión del 2 de octubre en La Ligua, se acuerda seguir con el proceso el 23 de octubre en Quillota.

En las reuniones acordadas se definieron los intervinientes y, conforme el principio de flexibilidad que rige el proceso se propuso iniciar inmediatamente la Etapa de entrega de Información.

3. Etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta

La etapa de Entrega de Información inició y concluyó en los encuentros realizados en 18 de octubre de 2014 en Quilpué y el 23 del mismo mes en Quillota, ello por considerar que la información ya había sido entregada por el Estado, sin perjuicio de otras comunicaciones que pudieren generarse más adelante y que complementarían lo ya informado.

4. Etapa de Deliberación Interna

Conforme el trabajo desarrollado en las etapas anteriores del proceso y de acuerdo a los requerimientos de los representantes de los pueblos, se procedió a estructurar el trabajo de deliberación interna de acuerdo a cuatro territorios de encuentro, a saber: San Antonio, Valparaíso-interior, Valparaíso-costa y Viña-Quintero.

Así, en esta etapa el responsable regional del proceso actuó sólo como facilitador otorgando soporte logístico a las reuniones y gestionando la contratación de 4 asesores requeridos por los pueblos.

Al final de cada jornada de deliberación los pueblos entregaron actas con el resumen de las asambleas que realizaron, tal y como consta en el respectivo expediente regional.

5. Etapa de Diálogo

Esta etapa se realizó en tres jornadas los días 6, 7 y 14 de enero de 2015, en las cuales se revisaron las medidas a la luz de los resultados del proceso de deliberación interna contrastándose visiones y posiciones que quedaron plasmadas en las actas de dichas jornadas.

6. Etapa de Sistematización

La etapa de Sistematización consistió en la construcción de los informes finales correspondientes al proceso de consulta de cada una de las iniciativas legislativas, los que se encuentran estructurados por etapas. En cada uno de ellos se da cuenta de los medios de verificación de cada una de ellas realizadas en el marco del proceso de consulta además de todos los antecedentes relativos al proceso, como son convocatorias, registro fotográfico de reuniones, actas, listas de asistencia, entre otros.

III. Resultados del proceso de Consulta

En general, el proceso de consulta previa se desarrolló con bastante normalidad en la Valparaíso Continental, sin perjuicio de las demandas por derogación de los DS N°66 y 40 que marcaron el inicio del proceso.

Respecto de los productos concretos de la consulta, el principal es el ya mencionado consentimiento informado para la creación del Ministerio de Pueblos Indígenas y el Consejo de Pueblos y el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, pero también destaca la generación de trabajos coordinados entre los pueblos indígenas y el equipo de consulta que permitió llegar con una postura unificada a la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena desarrollada a fines de enero de 2015.

- *Disensos Regionales*

Respecto de la propuesta presentada por el Ministerio de Desarrollo Social para ambas iniciativas legislativas³, estas fueron aceptadas por las comunidades consultadas, salvo respecto de los siguientes disensos regionales según medida, a saber:

Tabla 1: Matriz de Cotejo para la medida “creación del Ministerio de Pueblos Indígenas”

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
Naturaleza del Ministerio	El Ministerio se debe hacer cargo de garantizar los derechos de los pueblos indígenas	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Seguimiento del Convenio N°169 y tratados internacionales que afecten a los pueblos indígenas.	Se debe crear una entidad autónoma que observe la aplicación de los derechos internacionales que consagrados a favor de los pueblos indígenas del país	Este es un disenso regional que no fue abordado en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena por ser minoritario a nivel nacional.

³ Las medidas consultadas se encuentran en la página web www.consultaindigenamds.gob.cl.

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
Función de realización y supervisión de los Procesos de Consulta Previa Indígena	La supervisión de los procesos de consulta debe ser realizada por un órgano autónomo al gobierno.	Este disenso regional, fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Función del Seremi de amigable componedor	En Desacuerdo. Que el Seremi no intervenga en los conflictos que existan entre las asociaciones o dirigentes	Este es un disenso regional que no fue abordado en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena por ser minoritario a nivel nacional.
Registro de Autoridades Tradicionales.	No debe se debe mantener un registro de autoridades tradicionales.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Criterios para conformar un Área de Desarrollo Indígena (ADI)	Que no se entienda a la ADI como un área meramente rural, sino que puedan definirse áreas de desarrollo urbanas.	Este es un disenso regional que no fue abordado en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena por ser minoritario a nivel nacional.
Sucesor Legal de la Conadi	Se acuerda que el Ministerio no será el sucesor legal de la Conadi.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.

Tabla 2: Matriz de Cotejo para la medida “creación del Consejo y Consejos de Pueblos Indígenas”

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
Naturaleza del Consejo de Pueblos	El Consejo debe ser representativo y resolutivo en materias que las bases determinen, previo a la creación de su reglamento interno	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Número de Consejeros	El número de Consejeros debe ser definido libremente por los pueblos indígenas.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Requisitos mínimos para ser Consejero	El consejero debe contar con 2 años de participación activa en su comunidad, asociación y/o organización indígena. Además debe ser validado por ellas	Se explicó debidamente que todo lo concerniente al funcionamiento interno de los Consejos deberá quedar determinado en el Reglamento Interno que dicho pueblo dicte para tales efectos, teniendo como único límite la Constitución Política de la República y sus leyes complementarias.
Mecanismo de elección de los Consejeros	Se deberá crear un Registro Nacional Indígena, administrado por Servel, el que servirá como padrón electoral.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Dieta de los Consejeros	Deberán tener igual dieta que los Consejeros Regionales (CORE)	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
Composición del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas	Se exige que el criterio de conformación de la cantidad de consejeros asegure la representación de los indígenas urbanos.	Consulta Previa Indígena. Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.

Junto con los mencionados disensos, los pueblos presentaron sus propuestas para la modificación de las medidas en concordancia con sus propios métodos de discusión y reflexión sobre éstas, las que se encuentran contenidas en el Expediente Regional que forma parte del Expediente Nacional de Consulta Previa Indígena.